

**PLAN DE ACCIÓN PARA LA CREACIÓN DE CAPACIDAD PARA  
APLICAR CON EFICACIA EL PROTOCOLO DE CARTAGENA  
SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA**

Anexo I de la decisión BS-I/5

Tomado del documento UNEP/CBD/BS/COP-MOP/1/15

(http://www.biodiv.org/doc/meetings/bs/mop-01/official/mop-01-15-es.doc)

*1. Objetivo del Plan de Acción*

1. El objetivo del presente Plan de Acción es facilitar y apoyar el desarrollo y el fortalecimiento de la capacidad para ratificar y aplicar con eficacia el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología a nivel nacional, subregional, regional y mundial de forma oportuna. En ese sentido, es esencial la prestación de ayuda financiera, técnica y tecnológica a los países en desarrollo, en particular a los menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como a los países con economías en transición, incluidos entre estos los países que son centros de origen y centros de diversidad genética.

2. Para lograr el objetivo, en el presente Plan de Acción se trata de determinar las necesidades de los países, las prioridades, los mecanismos de aplicación y las fuentes de financiación.

*2. Elementos clave que exigen la adopción de medidas concretas*

3. Los siguientes elementos clave han de ser considerados de forma flexible, sobre la base de un enfoque regido por la demanda y teniendo en cuenta las distintas situaciones, capacidades y fases de desarrollo de cada país.

- a) Creación de capacidad institucional;
  - i) Marco jurídico y normativo;
  - ii) Marco administrativo;
  - iii) Infraestructura técnica, científica y de telecomunicaciones;
  - iv) Gestión de fondos y recursos;
  - v) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y evaluación;
- b) Desarrollo de recursos humanos y capacitación;
- c) Evaluación del riesgo y otros conocimientos y experiencia técnicos y científicos;
- d) Gestión del riesgo;
- e) Sensibilización, participación y educación a todos los niveles, incluido el de los encargados de adoptar decisiones, los interesados directos y el público en general;
- f) Intercambio de información y manejo de datos, incluida la plena participación en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;
- g) Colaboración científica, técnica e institucional a nivel subregional, regional e internacional;
- h) Transferencia de tecnología;
- i) Identificación de organismos vivos modificados;
- j) Consideraciones socioeconómicas.

### *3. Procesos / etapas*

4. Los procesos / etapas siguientes deberían llevarse a cabo en plazos apropiados;
- a) Determinación de las necesidades de capacidad, incluidas las necesidades que no estén cubiertas antes de la segunda reunión del CIPC;
  - b) Asignación de prioridades de los elementos clave por cada país antes de la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo;
  - c) Programación de las actividades, con inclusión de un calendario para inicio de la creación de capacidad antes de la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo;
  - d) Determinación del alcance y de las lagunas de las iniciativas y los recursos de creación de capacidad de las fuentes que figuran a continuación que podrían apoyar la aplicación antes de la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo;
    - i) Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM);
    - ii) Organismos multilaterales;
    - iii) Otras fuentes internacionales;
    - iv) Fuentes bilaterales;
    - v) Otros interesados directos;
    - vi) Fuentes nacionales;
  - e) Mejora de la eficacia y el nivel de los recursos financieros de donantes multilaterales o bilaterales y de otros donantes a países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como a países con economías en transición, incluidos entre estos los países que son centros de origen y centros de diversidad genética;
  - f) Mejora de las sinergias y la coordinación de las iniciativas de creación de capacidad;
  - g) Desarrollo de indicadores para evaluar las medidas de creación de capacidad.

### *4. Aplicación*

5. En las actividades que figuran a continuación no se sigue ningún orden de prioridad:

#### *4.1 Nivel nacional*

- a) Desarrollo de marcos normativos nacionales de seguridad de la biotecnología;
- b) Desarrollo y/o fortalecimiento de las capacidades institucionales, administrativas, financieras y técnicas, incluida la designación de centros de coordinación nacionales y de autoridades nacionales competentes;
- c) Creación de un mecanismo para informar a todos los interesados directos;
- d) Participación adecuada de todos los interesados directos pertinentes;
- e) Un mecanismo para tramitar las solicitudes o las notificaciones, con inclusión de la evaluación del riesgo y la adopción de decisiones, así como la información del público y la participación;
- f) Mecanismos para la vigilancia y el cumplimiento;
- g) Una evaluación a corto y a largo plazo para la financiación interna y externa;

#### *4.2 Niveles subregionales y regionales*

- a) Acuerdos de colaboración regionales y subregionales;
- b) Servicios de asesoramiento a nivel regional y subregional;
- c) Centros de excelencia y capacitación regionales y subregionales;
- d) Sitios en Internet y bases de datos regionales y subregionales;
- e) Mecanismos para la coordinación y armonización a nivel regional y subregional de marcos reglamentarios, según proceda;

#### *4.3 Nivel internacional*

- a) Funcionamiento de forma eficaz del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;
- b) Desarrollo/ actualización de directrices internacionales (UINC, PNUMA, FAO y otros);
- c) Fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur;
- d) Elaboración y uso eficaz de la lista de expertos;
- e) Examen periódico y orientación adicional por la Conferencia de las Partes en el Convenio que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo;

#### *5. Vigilancia y coordinación*

6. Habida cuenta de la multitud de diferentes agentes que llevan a cabo diferentes iniciativas en materia de creación de capacidad, la información mutua, la coordinación y la vigilancia periódica se promoverán con el fin de evitar las duplicaciones y determinar las deficiencias. Este ejercicio conducirá a asignar atención prioritaria a la creación de capacidad en materia de seguridad de la biotecnología, la ratificación y la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. La secretaría y el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología participarán activamente en el proceso.

7. La Secretaría preparará, sobre la base de las presentaciones de los gobiernos, un informe sobre las medidas adoptadas por los países, las fuentes internacionales multilaterales/bilaterales y otras, respecto de la aplicación del Plan de Acción y presentará un informe a la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo de manera que ésta determine si las medidas que se enumeran en la sección 4 se han llevado a la práctica con resultados satisfactorios y de manera eficaz.

#### *Apéndice*

### **POSIBLE SECUENCIA DE MEDIDAS**

*Reconociendo* que las Partes deben decidir, según sus necesidades nacionales, la secuencia de las medidas necesarias para ratificar y aplicar el Protocolo,

*Reconociendo* la urgente necesidad de crear la capacidad en los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como en los países con economías en transición, incluidos entre estos los países que son centros de origen y centros de diversidad genética,

*Aprovechando* los elementos identificados en el Plan de Acción y sin perjuicio de los plazos que en él se indican,

Se propone para su consideración la siguiente secuencia de actividades basadas en la experiencia y prácticas óptimas como una ayuda para asistir a los países a establecer prioridades nacionales y facilitar las actividades a nivel regional y subregional

## **POSIBLE SECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES DETERMINADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN**

Cada actividad está vinculada a objetivos/ tareas específicos determinados en el marco indicativo y documentos conexos que facilitarán el establecimiento de prioridades por los países y les permitirán la fijación de un calendario para el desarrollo de la capacidad. En esta secuencia no se ha seguido ningún orden de prioridad de las medidas que deban adoptar los países.

### *A. Nivel nacional*

1. Evaluación de la eficacia y la idoneidad de la capacidad existente.
2. Evaluación de los requisitos a corto y largo plazo de la financiación interna y externa.
3. Fijación de plazos.
4. Desarrollo de marcos reglamentarios nacionales de seguridad de la biotecnología
5. Desarrollo y/o fortalecimiento de la capacidad institucional, administrativa, financiera y técnica, incluida la designación de centros de coordinación nacional y autoridades competentes
6. Establecimiento de un mecanismo que procese la solicitud o las notificaciones, incluidas las evaluaciones del riesgo y la adopción de decisiones, así como la información pública y la participación.
7. Establecimiento de mecanismos para la vigilancia y el cumplimiento.
8. Establecimiento de un mecanismo para informar a todos los interesados directos.
9. Participación adecuada de todos los interesados directos pertinentes.

### *B. Nivel subregional y regional*

1. Evaluación de la financiación nacional, bilateral y multilateral.
2. Sitio en Internet y base de datos regional
3. Mecanismo para la coordinación a nivel regional y subregional y la armonización de los marcos reglamentarios, según proceda.
4. Arreglos de colaboración regionales y subregionales.
5. Mecanismos de asesoramientos regionales y subregionales.
6. Centros de excelencia y capacitación regionales y subregionales.

### *C. Nivel internacional*

1. Funcionamiento efectivo del Mecanismo de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.
2. Mejora de la eficacia y la idoneidad de la coordinación de los recursos financieros proporcionados por los donantes multilaterales y bilaterales y otros donantes a los países en desarrollo, en particular a los menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como a los países con economías en transición, incluidos entre estos los países que son centros de origen y centros de diversidad genética.
3. Creación y uso eficaz de una lista de expertos.
4. Aumento de la sinergia de la coordinación de las iniciativas de creación de capacidad.
5. Aumento de la cooperación Sur-Sur.
6. Elaboración/actualización de directrices internacionales (UICN, PNUMA, FAO, etc.)
7. Examen periódico y facilitación de orientaciones adicionales por la Conferencia de las Partes en el Convenio que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo.